
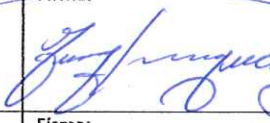
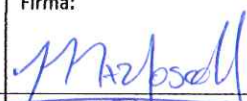


| | | | | |
|--|---------------------------------------|--|---|---|
|  | Informe Técnico Financiero | Realizado por: | Cargo: Ecn. UATH, Analista Económica Financiera | Firma:  |
| | | Revisado y Aprobado por: Ing. María José Vizcaíno | Cargo: Secretaría Técnica Enc, Coordinadora de Proyectos | Firma:  |
| | | Fecha: 22 de junio 2018 | Versión: 01 | Página 1 de 5 |

**SECCION NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE
GEOGRAFÍA E HISTORIA**

INFORME TÉCNICO FINANCIERO Nro.003-2018

ASUNTO: Dar cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio Nro.PR-SGPR-2018-5538, de fecha 21 de junio de 2018, suscrito por Dr. Eduardo Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia

Referencias

- 1) Decreto Ejecutivo 940 de 23 de febrero de noviembre de 2011.
- 2) Decreto Ejecutivo 588 de 09 de mayo de 1952.
- 3) Decreto Ejecutivo No 135 de 01 de septiembre de 2017
- 4) Resolución No 2017-CGE-a1-4 de 14 de septiembre de 2017: "Plan de acción para la aplicación del decreto ejecutivo Nro.135, emitido el 1 de septiembre de 2017."
- 5) Instructivo No FT-DPGE-f-2018-01, del 20-FEB-018: "Disposiciones para la aplicación del Decreto Ejecutivo No 135 del 01-sep-017.- normas de optimización y austeridad del gasto público"

A. ANTECEDENTES.-

Decreto Ejecutivo 940 de noviembre de 2011 establece en su Art. 1.- Adscribanse al Ministerio de Defensa Nacional los institutos de investigación pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Ecuador: INOCAR, e Instituto Geográfico Militar IGM como institutos generadores de geoinformación y servicios especializados; en los ámbitos de defensa de la soberanía e integridad territorial, apoyo al desarrollo nacional, cooperación con organismos del Estado y organismos internacionales.

Decreto Ejecutivo 588 de 09 de mayo de 1952, establece en su Art. 3.- La Sección Ecuatoriana del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, I.P.G.H. es adscrita al Instituto Geográfico Militar, IGM.

Decreto Ejecutivo No 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, emite las normas de optimización y austeridad del gasto público, instituyendo que las mismas son de aplicación obligatoria en todas las instituciones que conforman la Función Ejecutiva.

Al ser la Sección Nacional del Ecuador del Instituto Panamericano de Geografía e Historia-IPGH adscrita al Instituto Geográfico Militar-IGM, según Decreto Ejecutivo 588, R.O.1110 de 09 de mayo de 1952, ente que a su vez pertenece a la Función Ejecutiva, le corresponde dar cumplimiento irrestricto a las disposiciones

gubernamentales impartidas por el Ejecutivo y por la Comandancia de la Fuerza Terrestre.

B. PROPÓSITO

Informar a la Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, Ab. Viviana Bonilla Salcedo, respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo 135, en especial el cumplimiento a los siguientes artículos y disposiciones:

1. Art. 20, que hace referencia al uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.
2. Disposición General Primera, que hace referencia a la publicación en el sitio de internet institucional del informe semestral sobre el cumplimiento del decreto.
3. Avances en el proceso de optimización del recurso humano en cada una de sus instituciones.

C. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. En cuanto al uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales, debo indicar, que la Sección Nacional del Ecuador del IPGH, cuenta con un solo vehículo institucional con placas PEI2477, para uso de gestiones administrativas, el cual no dispone de sirenas ni balizas.
2. En referencia al cumplimiento de publicar en el sitio de internet institucional el informe semestral sobre el cumplimiento del decreto, no se ha subido a la página web institucional, solo se ha informado al Consejo Directivo, como máxima autoridad colegiada de la institución.
3. En cuanto al proceso de optimización de recursos humanos se envió el cálculo de la Población Económicamente Activa, PEA institucional, para validación y registro por parte del Ministerio del Trabajo, con Oficio Nro. IPGH-PRES-2018-007 de fecha 27 de marzo de 2018, y solicitud de resolución de excepción de cálculo de la PEA en 50%/50%, mediante oficio Nro. IPGH-PRES-2018-0010, de fecha 18 de junio de 2018. Además se ha dado cumplimiento a las disposiciones definidas en los siguientes artículos:

Decreto Ejecutivo Nro.135:

- **Art. 4.-** Remuneraciones mensuales unificadas.
- **Art. 5.-** Pago de remuneración variable por eficiencia.
- **Art. 6.-** Vacantes.
- **Art. 7.-** Personal de apoyo.
- **Art. 9.-** Contratos de servicios profesionales y consultorías.
- **Art.10.-**Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias.
- **Art. 11.-** Licencias con remuneración.

D. CONCLUSIONES:

1. El vehículo institucional de placas PEI2477 no dispone de sirenas ni balizas, y cumple con las disposiciones del Art.22 del Decreto Ejecutivo Nro.135, de mantenerse al servicio del cumplimiento de las actividades institucionales, sin

- asignación personal, en vista que la autoridad de Secretaría Técnica, se encuentra ubicada en el nivel jerárquico dos.
2. En cuanto a la publicación en el sitio web institucional de los informes semestrales de cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ejecutivo Nro.135, no se ha realizado por una interpretación errónea de considerar el año fiscal, es decir informe de ejecución de enero a junio 2018. Sin embargo, se procederá inmediatamente a la publicación del informe de cumplimiento en la página web institucional: www.ipgh.gob.ec.
 3. Para dar cumplimiento a la optimización de recursos humanos en la Sección Nacional del Ecuador del IPGH, se ha informado al Ministerio de Trabajo el cálculo de la PEA institucional, en el tiempo establecido.
 4. Las Remuneración Mensual Unificada de la autoridad de Secretaría Técnica, es de nivel jerárquico dos, por lo que no amerita reajustes según lo dispuesto en el artículo Nro.4 del Decreto Ejecutivo Nro.135.
 5. En cuanto al cumplimiento del Art.5 del Decreto Ejecutivo Nro.135, en la Sección Nacional del Ecuador del IPGH, nunca se ha pagado el concepto de remuneración variable por eficiencia.
 6. La vacante que se encuentra vigente desde el 5 de febrero de 2018, es de Secretario/a Técnico/a, la cual debe mantenerse en ese estado, en cumplimiento a la disposición transitoria primera del Decreto Ejecutivo Nro.135, por corresponder a nivel jerárquico superior. Sin embargo en consideración a la difícil situación que vive el país, se procedió a reducir la asignación de la partida en US\$8.580, entregado como el 5% de aporte institucional al erario estatal. Además, se ha dispuesto que durante el ejercicio fiscal 2018, la partida permanezca vacante y el puesto ha sido encargado a la Ing. María José Vizcaino, Coordinadora de Proyectos.